Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.co
www.esehscj.com

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 041-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y INCODINT S.A.S.

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - NIT: 812.000.300-0

CONTRATISTA: INCODINT S.A.S. - NIT: 901.501.852-7

INTERVENTORÍA: AVIVE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - NIT: 901.572.607-2

SUPERVISORA: MARÍA RAMOS HERNÁNDEZ, Profesional Universitario de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús

Entre los suscritos a saber; la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, identificada con NIT 812.000.300-0, entidad pública descentralizada del orden Municipal del Municipio de Valencia, Córdoba, debidamente autorizada para suscribir contratos, conforme a lo dispuesto en la Constitución, las Leyes, Decretos Reglamentarios y demás normas que regulan la materia, y quien para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.067.847.341 de Montería, quien actúa en calidad de Representante Legal de INCODINT S.A.S., NIT 901.501.852-7, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; y con la participación de **AVIVE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, NIT 901.572.607-2, en calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 041-2026, en ejercicio del Contrato de Interventoría No. ESE MC N. 004-2026, y con la participación de **MARÍA RAMOS HERNÁNDEZ**, en calidad de Supervisora del Contrato de Obra No. 041-2026, designada por la Contratante para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, hemos convenido reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 041-2026, previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante Contrato de Obra No. 041-2026, celebrado entre la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia, Córdoba, y INCODINT S.A.S., se acordó la ejecución de la obra "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE JARAGUAY ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE VALENCIA, CÓRDOBA", por un valor contratado de $327.075.103,00 M/cte, con Acta de Inicio suscrita el 07 de abril de 2026 y un plazo de ejecución de tres (3) meses, cuyo vencimiento contractual se cumple el 07 de julio de 2026.

2) Que mediante comunicación del 19 de junio de 2026, el Contratista radicó ante la Contratante y ante la Interventoría la Justificación Técnica de la solicitud de Adición No. 1 y modificación de cantidades de obra, por valor de $146.340.903,00 M/cte, equivalente al 44,7% del valor inicial del contrato, junto con la solicitud de prórroga de dos (2) meses al plazo de ejecución contractual, en atención a la necesidad técnica y funcional de ejecutar obras complementarias de cerramiento perimetral, andenes, urbanismo y accesibilidad, no contempladas en el alcance inicial del contrato.

3) Que la Interventoría AVIVE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., mediante comunicación del 22 de junio de 2026, emitió concepto técnico favorable y otorgó el aval a la referida solicitud de Adición No. 1 y prórroga, verificando que la misma se encuentra dentro del límite del 50% previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.co
www.esehscj.com

4) Que a la fecha la Entidad Contratante no ha suscrito el otrosí modificatorio del Contrato de Obra No. 041-2026, ni ha comunicado formalmente al Contratista la aprobación o improbación de la solicitud de Adición No. 1 y de la prórroga solicitada.

5) Que por tratarse de un proyecto enmarcado dentro de los recursos de Adecuaciones Menores de la Resolución 1403 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, la solicitud de adición requiere surtir trámite complementario ante dicha entidad, trámite que a la fecha se encuentra en curso y pendiente de respuesta.

6) Que mediante Oficio No. 005 del 26 de junio de 2026, el Contratista INCODINT S.A.S. solicitó formalmente a la Contratante autorizar y suscribir el Acta de Suspensión Temporal del Contrato de Obra No. 041-2026, a partir del 1 de julio de 2026 o de la fecha que la Entidad estimara pertinente, y hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social se pronunciara sobre la solicitud de adición en dinero y en tiempo.

7) Que mediante comunicación del 30 de junio de 2026, la Interventoría AVIVE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. emitió concepto técnico favorable y avaló la Suspensión Temporal del Contrato de Obra No. 041-2026, recomendando suscribir el acta respectiva a partir del 1 de julio de 2026, o de la fecha que la Entidad determinara, y hasta tanto se obtuviera el pronunciamiento del Ministerio de Salud y Protección Social; y solicitó, de manera conjunta, la Suspensión Temporal del Contrato de Interventoría No. ESE MC N. 004-2026, por el mismo periodo.

8) Que mediante Acta de Suspensión suscrita el 01 de julio de 2026 entre las partes, se suspendió la ejecución del Contrato de Obra No. 041-2026, hasta tanto se formalizara la Adición No. 1 y la prórroga solicitadas, o se obtuviera respuesta del Ministerio de Salud y Protección Social al trámite radicado bajo el Radicado No. 2026423002547052 del 01 de julio de 2026, lo que ocurriera primero.

9) Que transcurrido más de un (1) mes desde la radicación de la solicitud sin que el Ministerio de Salud y Protección Social emitiera pronunciamiento alguno sobre la viabilidad de la Adición No. 1, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, mediante comunicación radicada ante dicho Ministerio el 26 de agosto de 2026 (IdControl 2264483, Radicado No. 2026423003351442), manifestó el desistimiento de la solicitud de Adición de Recursos radicada bajo el No. 2026423002547052 del 01 de julio de 2026, optando por la entrega y recibo de la obra bajo el alcance contractual inicialmente pactado.

10) Que, en consecuencia, al haberse desistido de la solicitud de Adición No. 1 y de la prórroga asociada, desaparece la causa que dio origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 041-2026, por lo que resulta procedente decretar su reinicio, para efectos de culminar la ejecución de las actividades restantes bajo el alcance contractual inicialmente pactado.

11) Que, atendido el tiempo transcurrido durante el periodo de suspensión y con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades pendientes de ejecución, el Contratista INCODINT S.A.S. solicita una prórroga de quince (15) días calendario al plazo de ejecución contractual, solicitud que cuenta con el aval técnico de la Interventoría AVIVE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Que, en razón a lo anterior, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del presente Contrato de Obra No. 041-2026, de acuerdo con lo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Reinícese a partir del día 01 de septiembre de 2026, la ejecución del Contrato de Obra No.

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.co
www.esehscj.com

041-2026, el cual se encontraba suspendido desde el 01 de julio de 2026, en razón al desistimiento de la solicitud de Adición No. 1 y prórroga radicada bajo el No. 2026423002547052 del 01 de julio de 2026, manifestado por la Contratante ante el Ministerio de Salud y Protección Social mediante comunicación con Radicado No. 2026423003351442 del 26 de agosto de 2026.

SEGUNDA: El Contrato de Obra No. 041-2026 continuará su ejecución bajo el alcance y valor contractual inicialmente pactado, es decir, sin las obras complementarias objeto de la Adición No. 1 desistida, las cuales podrán ser gestionadas posteriormente por la Contratante a través de los mecanismos presupuestales ordinarios que correspondan.

TERCERA: Concédase al Contratista una prórroga de quince (15) días calendario al plazo de ejecución contractual, contados a partir de la fecha del presente reinicio, con el fin de finalizar las actividades restantes de la obra bajo el alcance contractual inicialmente pactado.

CUARTA: El periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 01 de septiembre de 2026, durante el cual estuvo suspendido el Contrato de Obra No. 041-2026, no será computado dentro del plazo de ejecución contractual.

QUINTA: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

En constancia se firma en Valencia - Córdoba, el 01 de septiembre de 2026.

EL CONTRATISTA,

ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMÁN.
C.C: 1.067.847.341 de Montería.
R/L: INCODINT S.A.S.
NIT No. 901.501.852-7

LA INTERVENTORÍA,

CARMELO GERMÁN MONTES MARTÍNEZ.
Rep. Legal AVIVE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT: 901.572.607-2

LA SUPERVISORA,

MARÍA RAMOS HERNÁNDEZ.
Profesional Universitario
Supervisora del Contrato de Obra No. 041-2026